OTROSI ACLARATORIO No. 02
AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3610-2023 CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA- CORPOTECC

CONTRATANTE:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
ENTIDAD CON LA QUE SE CELEBRO EL CONVENIO:	LA CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA- CORPOTECC
NIT:	900407388-5
REPRESENTANTE LEGAL:	Gloria Patricia Delgado Osorio
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 51.746.134 de Bogotá
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TÉCNICA SEMESTRE B 2023 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR CONVENIO	OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($83.197.800,00) DISTRIBUIDOS ASI: A) EL DISTRITO aportará LA SUMA DE: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($58.238.440,00) B) LA INSTITUCIÓN aportará LA SUMA DE: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($24.959.360,00).
DURACIÓN	CINCO (05) MESES O HASTA QUE CULMINE EL CALENDARIO ACADEMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 23-05301 del 26 de junio del 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CERTIFICADO CEPAA No. 5165 del 26 de junio de 2023, códigos UNSPSC 86121602, 86121803.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES – HEYNER MANCERA RINCON

Entre los suscritos a saber: **HEYNER MANCERA RINCON**, en calidad de Secretario de Educación del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT No. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 106 del 21 de marzo del 2023 y acta de posesión No. 017 del 2023, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto No. 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este convenio se denominará el distrito contratante; y por otra parte la institución educativa **LA CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA- CORPOTECC** identificada con el Nit. 900407388-5, representado legalmente por Gloria Patricia Delgado Osorio, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.746.134 de Bogotá, hemos convenido celebrar OTROSI ACLARATORIO No. 02 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3610-2023 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 27 de junio de 2023, el Distrito de Barrancabermeja suscribió convenio de asociación No. 3610-2023 con LA CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA- CORPOTECC, cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TÉCNICA SEMESTRE B 2023 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

SEGUNDO: Una vez revisado el contenido del ANEXO DE CONDICIONES del convenio de asociación de referencia, se pudo evidenciar que no se plasmaron datos completos por error Involuntario en lo referente al valor descrito en la cláusula décima- forma de entrega del aporte, numeral 2 parte del Distrito, literal a, en donde se plasmó que:

"2. POR PARTE DEL DISTRITO: A) Un primer desembolso de los recursos del Distrito en una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio por valor del cincuenta por ciento (50%) de los estudiantes efectivamente matriculados del valor correspondiente al aporte del DISTRITO, equivalentes a la suma de VEINTINUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($29.119.220,00), los cuales se desembolsarán con la suscripción del acta de inicio".

TERCERO: Teniendo en cuenta el valor descrito en letras del primer desembolso por parte del Distrito, referente al convenio suscrito, se hace necesario modificar:

*"**2. POR PARTE DEL DISTRITO:** A) Un primer desembolso de los recursos del Distrito en una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio por valor del cincuenta por ciento (50%) de los estudiantes efectivamente matriculados del valor correspondiente al aporte del DISTRITO, equivalentes a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($29.119.220,00)**, los cuales se desembolsarán con la suscripción del acta de inicio".*

CUARTO: Las demás cláusulas del anexo de condiciones no serán objeto de aclaración y/o modificación en el presente documento y continuarán vigentes.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 10 OCT 2023

Por el Distrito,

HEYNER MANCERA RINCON
Secretaria Educación.

Por el asociado,

GLORIA P. DELGADO OSORIO
Representante Legal

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		FIRMA	FECHA
Elaboró:	Abogado SED Becas Karina Pérez		OCTUBRE 2023
Aprobó:	Profesional Universitario Camilo Díaz		OCTUBRE 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			